



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN



Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPJ/A

Julcán, 10 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 002-2022-G-SC/DC-MPJ, de fecha 07 de enero de 2021, expedido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,



Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 85° numeral 3.1 del mismo cuerpo de normas, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, organiza un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30055, que modifica la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que el objeto de la misma, es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, los Comités Regionales Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar las mismas en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27933, modificado por la Ley N° 30055, prescribe que los Comités Regionales Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con secretarías técnicas; asimismo, el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 002-2022-G-SC/DC, de fecha 07 de enero de 2022, expedido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se solicita la Resolución de Constitución del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC- Año Fiscal 2022;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC- Julcán, Año Fiscal 2022, conforme lo establece el Artículo 22° del D.S N° 011-2014-IN- "Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", comisión que estará integrada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTACIÓN
1.	RODRÍGUEZ ESPEJO, Marco Antonio	Presidente	Alcalde de la Provincia de Julcán y Presidonto del COPROSEC
2.	CARRANZA LUCAS, Jaime Yubi	Miembro	Alcalde del Distrito de Carabamba
3.	VEGA BENITES, Victor Luis	Miembro	Sub Prefecto Provincial
4.	LEÓN VÁSQUEZ, Miguel Ángel	Miembro	Comisario PNP
5.	CHAVEZ BARAHONA, María Luisa	Miembro	Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial de Julcán
6.	CASANA CORTEZ, Americo Alberto	Miembro	Fiscal Adjunto Provincial Titular de la Fiscalía Provincial de Julcán
7.	RODRÍGUEZ VARGAS, Wilder Saldívar	Miembro	Juez del Juzgado Mixto de Julcán
8.	GUANILO CHE, Henry Eduardo	Miembro	Director de la Red de Salud de Julcán
9.	QUIRÓZ CASTRO, Teimo	Miembro	Director de la UGFI Julcán
10.	TREJO MAURICIO, Luis Carlos	Miembro	Centro Emergencia Mujer
11.	MOYA AREDO, Wilfor Heder	Miembro	Sub Gerente de Transportes y Comunicaciones
12.	BLAS VENTURA, Almenzor	Miembro	Presidente Central Única de Rondas Campesinas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y demás órganos competentes;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC- Julcán) y demás órganos competentes estructurales de la Municipalidad Provincial de Julcán, del gobierno regional, y del gobierno nacional, para su cumplimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

 Marco Antonio Rodríguez Espejo
 Alcalde